CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante memorial radicado a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la vocera judicial de la parte demandante allega un acuerdo de divorcio por mutuo acuerdo y liquidación de sociedad conyugal dirigido a la Notaría Quinta de Manizales. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 2021-00044

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**
Demandante:	**INGRID LIZETH PELÁEZ ZAPATA**
Demandado:	**CRISTIAN BERNARDO RUÍZ VERANO**
Radicado:	**2021-00044**

Ateniendo a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario **requerir** nuevamente a la mandataria judicial de la parte demandante para que informe al despacho expresamente si en virtud del acuerdo allegado, está **desistiendo** o **retirando** la demanda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el acuerdo aportado da a entender que el divorcio ya se concretó de mutuo acuerdo ante Notario, por lo que el mismo no puede ser convalidado dentro del presente trámite.

Conforme a lo anterior, se dispone **requerir** a la apoderada de la demandante para que precise su solicitud, manifestando expresamente a cuál de las figuras procesales mencionadas esta acudiendo, y en todo caso para que ajuste la misma a los requisitos que para el efecto establecen las normas de procedimiento.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a2367c442ed10fd284be678502979369308cc69c6d6a4a1e34c96093eac44ec
Documento generado en 19/05/2021 04:27:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica